

REVISTA GENERAL
DE
LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

Espez y Mina, 17, pral. izq.^a

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Madrid 12. Nov^r 1892.

G. D. Pedro Dorado.

Mi querido amigo:
Tostengo mi palabra de abonar
a V^o veinte y cinco puestas por folio
de 16 paginas impreso de la obra
Ducos de Cayullano en la obra
de Vitti.

Tambien estoy dispuesto a satis-
facer los gastos que ocasionen
la impresion de dicha obra.

Esto no quita para que si
encuentra editor, que pueda
dar la autoridad de su casa
a la obra, lo haga en la
requerida de que esto satisficiera
mas al autor y



causava perjuicio alguno.
Como esta Revista no ha de tener
intervencion alguna en la publicacion
de la citada obra, a la que
yo no me puedo comprometer hasta
hoy, en cuya epoca tenia como
acuerdo con V. emprender la publica-
cion, cuando llegue ese mes, non
podriamos de acuerdo, respecto de
los detalles de la impresion. Si
podria saber que se imprimiera
en Salamanca, si resultaba ba-
rata la impresion, para lo que
yo le enviaria a V. previamente
los fondos necesarios para atender
a todos los gastos.

No han venido Revistas de las
que V. desea -

La mejor redonda se emprendera
a publicar en Gredos en la Revista
Se repite de V. att. J. P. S. en

Julian Sepulveda

P. D. Recibi el original de
Revista y bibliografias



VNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

GREDO.SAL.ES